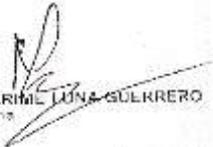


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por el apoderado del demandante mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado WILMAR EFRAIN MARIN RAMIREZ. Sírvase proveer.

Bucaramanga, agosto 3 de 2020.



MERCY KARIMIL LUNA GULKRRERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que se evidencia en el acápite de notificaciones de la demanda para la parte ejecutada el correo electrónico WILMARINN@GMAIL.COM, dispone el despacho que **PREVIO** a decidir sobre el emplazamiento del señor WILMAR EFRAIN MARIN RAMIREZ, se **REQUIERE** a la togada para que informe cómo se obtuvo el canal digital del ejecutado conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 4 de agosto de 2020



MERCY KARIMIL LUNA GULKRRERO
Presidencia

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

848067cbcb296641c1357f1569eb0e017e1a9665c8f5640317f2d77e64a00abe

Documento generado en 03/08/2020 03:54:19 p.m.